

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
TASAS							
<u>Al girador</u>							
En el momento del desembolso ⁽¹⁾							
1. Intereses de descuento ⁽¹⁴⁾	44.92%			22.00%			
En el momento de la devolución ⁽³⁾							
2. Intereses compensatorios ⁽⁴⁾⁽¹⁴⁾	44.92%			22.00%			
3. Intereses moratorios ⁽⁴⁾⁽¹⁴⁾	19.56%			1.00%			
<u>Al aceptante</u>							
En el momento de la cancelación							
4. Intereses compensatorios ⁽⁴⁾⁽¹⁴⁾	44.92%			22.00%			
5. Intereses moratorios ⁽⁴⁾⁽¹⁴⁾	19.56%			1.00%			
En el momento de la renovación							
6. Interés de renovación ⁽⁴⁾⁽⁹⁾⁽¹⁴⁾	44.92%			22.00%			
7. Intereses compensatorios ⁽⁴⁾⁽¹¹⁾	96.70%			22.00%			
8. Intereses moratorios ⁽⁴⁾⁽¹⁴⁾	13.40%			1.00%			
COMISIONES Y GASTOS							
<u>Al girador</u>							
En el momento del desembolso ⁽¹⁾							
9. Comisión por transferencia de fondos ⁽²⁾	0.50%	S/. 2.50		0.50%	US\$ 3.00		
10. Portes			S/. 3.50			US\$ 1.00	
En el momento de la devolución ⁽³⁾							
11. Comisión por gestión de protesto ⁽⁵⁾	2.00%	S/. 50.00	S/. 120.00	2.00%	US\$ 17.50	US\$ 50.00	

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
12. Comisión por servicios de cobranza fija ⁽⁶⁾			S/. 15.00			US\$ 7.50	Un solo cobro.
13. Comisión por servicios de cobranza variable ⁽⁷⁾							
<u>Para importes en MN:</u>							
Hasta S/. 6,000.00	7.00%						
De S/. 6,001.00 a S/. 10,000.00	6.00%						
De S/. 10,001.00 a S/. 20,000.00	5.00%						
De S/. 20,001.00 a S/. 30,000.00	4.00%						
De S/. 30,001.00 a S/. 40,000.00	3.00%						
De S/. 40,001.00 a más	2.00%						
<u>Para importes en ME:</u>							
Hasta US\$ 3,000.00				7.00%			
De US\$ 3,001.00 a US\$ 5,000.00				6.00%			
De US\$ 5,001.00 a US\$ 10,000.00				5.00%			
De US\$ 10,001.00 a US\$ 15,000.00				4.00%			
De US\$ 15,001.00 a US\$ 20,000.00				3.00%			
De US\$ 20,001.00 a más				2.00%			
14. Portes			S/. 3.50			US\$ 1.00	
<u>Al aceptante</u>							
En el momento de cancelación							
15. Comisión por gestión de protesto ⁽⁵⁾	2.00%	S/. 50.00	S/. 120.00	2.00%	US\$ 17.50	US\$ 50.00	
16. Comisión por servicios de cobranza fija ⁽⁶⁾			S/. 15.00			US\$ 7.50	Un solo cobro.
17. Comisión por servicios de cobranza variable ⁽⁸⁾							

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
En el momento de la renovación							
18. Comisión de renovación ⁽⁴⁾⁽¹⁰⁾	1.00%			1.00%			
19. Comisión por gestión de protesto ⁽⁵⁾	2.00%	S/. 50.00	S/. 120.00	2.00%	US\$ 17.50	US\$ 50.00	
20. Comisión por servicios de cobranza fija ⁽⁶⁾			S/. 15.00			US\$ 7.50	Un solo cobro.
21. Comisión por servicios de cobranza variable ⁽⁸⁾							
22. Portes			S/. 3.50			US\$ 1.00	
23. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)	(12)			(12)			(13)

Notas:

(1) Monto mínimo para aceptar letras en descuento S/. 1,000.00 ó US\$ 400.00.

(2) Para documentos pagaderos en otras plazas.

(3) La devolución se realiza con cargo en cuenta.

(4) Después del vencimiento.

(5) A partir del 9no día después del vencimiento.

(6) A partir del 9no día hasta el día 30 después del vencimiento.

(7) Porcentaje aplicable al importe de la operación. Se cobra a partir del día 31 en adelante, después de la fecha de vencimiento del documento.

(8) Ver punto 13.

(9) Se aplica sobre el nuevo saldo de la(s) letra(s).

(10) Porcentaje fijo. Se aplica sobre el nuevo saldo de la(s) letra(s).

(11) Se aplica sobre el importe original de la(s) letra(s).

(12) El cobro se realizará según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios Persona Jurídica para dicho concepto.

(13) Al efectuar el desembolso al cliente, al efectuar el débito a las cuentas del cliente por el cobro de comisiones y; de ser el caso al debitar de las cuentas del cliente el monto adeudado por los deudores de los instrumentos cedidos.

(14) Tasa efectiva anual (TEA).

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005